

**RESOLUCION. 104**  
(01 de febrero de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y REGLAMENTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PETIC**

---

**EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones – PETIC es un plan de acción de pasos ordenados y estructurados que permiten en el tiempo implementar una arquitectura de Tecnologías de Información TI deseada para soportar los objetivos estratégicos de Umayor.

Que, de acuerdo al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI del Estado colombiano, el PETIC es el artefacto que se utiliza para expresar la Estrategia de TI. El PETIC hace parte integral de la estrategia de la institución y es el resultado de un adecuado ejercicio de planeación estratégica de TI. Cada vez que una institución pública hace un ejercicio o proyecto de Arquitectura Empresarial, su resultado debe ser integrado al PETIC.

Que el PETIC que presenta la institución en este documento es la versión 2.0 y por primera vez se desarrolla para la ejecución entre el periodo comprendido de 2022-2023. Por tal razón, es importante el monitoreo anual al documento para actualizarlo.

Que el PETIC tiene un objetivo general y un objetivo específico, los cuales harán parte integral de este acto administrativo.

Que el PETIC (Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones), es un documento que busca alinear los procesos de Umayor con las tecnologías, cuyo objetivo es generar valor y cumplir eficientemente cada una de las metas propuestas.

Que el PETIC de Umayor se encuentra alineado al marco normativo definido para la institución pública, y especifica la normatividad en el desarrollo e implementación de la tecnología y los sistemas de información en ella.

Que se hace necesario crear y reglamentar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones – PETIC.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Crear y reglamentar el siguiente Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones – PETIC de la INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA:

PETIC- Umayor  
VERSIÓN 2.0  
Plan Estratégico de Tecnologías de  
Información y Comunicación PETIC

## 1.- CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. ABREVIATURAS Y SIGLAS
3. DEFINICIONES
4. OBJETIVOS
5. ALCANCE DEL DOCUMENTO
6. MARCO NORMATIVO
7. RUPTURAS ESTRATÉGICAS
8. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL
  - 8.1 Estrategia de TI
  - 8.2 Uso y Apropiación de la Tecnología
  - 8.3 Sistemas de información
  - 8.4 Servicios Tecnológicos
  - 8.5 Gestión de Información
  - 8.6 Gobierno de TI
  - 8.7 Análisis Financiero
9. ENTENDIMIENTO ESTRATÉGICO
  - 9.1 Modelo operativo
  - 9.2 Necesidades de información
  - 9.3 Alineación de TI con los procesos
10. MODELO DE GESTIÓN DE TI
  - 10.1 Estrategia de TI
    - 10.1.1 Definición de los objetivos estratégicos de TI
    - 10.1.2 Alineación de la estrategia de TI con el plan sectorial o territorial
    - 10.1.3 Alineación de la estrategia de TI con la estrategia de la institución pública
  - 10.2 Gobierno de TI
    - 10.2.1 Cadena de valor de TI
    - 10.2.2 Indicadores y Riesgos
    - 10.2.3 Plan de implementación de procesos
    - 10.2.4 Estructura organizacional de TI
  - 10.3 Gestión de información
    - 10.3.1 Herramientas de análisis
    - 10.3.2 Arquitectura de Información
  - 10.4 Sistemas de información
    - 10.4.1 Arquitectura de sistemas de información
    - 10.4.2 Implementación de sistemas de información
    - 10.4.3 Servicios de soporte técnico
  - 10.5 Modelo de gestión de servicios tecnológicos
    - 10.5.1 Criterios de calidad y procesos de gestión de servicios de TIC
    - 10.5.2 Infraestructura
    - 10.5.3 Conectividad
    - 10.5.4 Servicios de operación
    - 10.5.5 Mesa de servicios
    - 10.5.6 Procedimientos de gestión
  - 10.6 Uso y Apropiación

- 11.1 Lineamientos y/o principios que rigen el plan estratégico de TIC
- 11.2 Estructura de actividades estratégicas
- 11.3 Plan maestro o Mapa de Ruta
- 11.4 Proyección de presupuesto área de TI
- 11.5 Plan de intervención sistemas de información
- 11.6 Plan de proyectos de servicios tecnológicos
- 11.7 Plan proyecto de inversión
- 12. PLAN DE COMUNICACIONES DEL PETI
- 13. ANEXOS

## 2.- INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones –PETIC- es un plan de acción de pasos ordenados y estructurados que permiten en el tiempo implementar una arquitectura de tecnologías de información TI deseada para soportar los objetivos estratégicos de Umayor.

De acuerdo al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI del Estado colombiano, el PETIC es el artefacto que se utiliza para expresar la Estrategia de TI. El PETIC hace parte integral de la estrategia de la institución y es el resultado de un adecuado ejercicio de planeación estratégica de TI. Cada vez que una institución pública hace un ejercicio o proyecto de Arquitectura Empresarial, su resultado debe ser integrado al PETIC.

El PETIC que presenta la institución en este documento es la versión 2.0 y por primera vez se desarrolla para la ejecución entre el periodo comprendido de 2022-2023. Por tal razón, es importante el monitoreo anual al documento para actualizarlo.

## 3.- ABREVIATURAS Y SIGLAS

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
AAC	Acreditación de Alta Calidad
AE	Arquitectura Empresarial
AI	Arquitectura de Información
AMP	Acuerdo Macro de Precios
ANS	Acuerdos de Niveles de Servicio
BPM	Business Process Model and Notation (Notación y modelamiento de procesos de negocios)
CIO	Chief Information Officer - director o Jefe de Tecnologías de la Información.
CMMI	(Integración de modelos de madurez de capacidades o Capability Maturity Model Integration. Modelo para la mejora y evaluación de procesos para el desarrollo, mantenimiento y operación de sistemas de software.
COBIT	Control Objectives for Information and related Technology - Objetivos de Control para Información y Tecnologías
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CT+I	Ciencia, Tecnología e Innovación
DAFP	Departamento Administrativo de la Función Pública
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EPCA	Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad y Accesibilidad de Trámites y Servicios
ESP	Programa de Estrategia Empresarial (Enterprise Strategy Program)
GEL	Gobierno en Línea
I+D	Investigación y Desarrollo

IGC	Índice Global de Competitividad
INC	Informe Nacional de Competitividad 1947-2024
IT4+	Modelo de Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información
ITIL	Information Technology Infrastructure Library – Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de la Información
UMAYOR	INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
MRAE	Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial
MSPI	Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información
MinTIC	Ministerio de Tecnologías de la Información y las
NOC	Network Operations Center, Centro de Operaciones de Redes
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSI	Oficina de Sistemas e Informática
PETIC	Plan Estratégico de las Tecnologías de Información
PMBOK	Guía de los Fundamentos de Gestión de Proyectos (del inglés Guide to the Project Management Body of Knowledge, es un libro en el que se presentan estándares, pautas y normas para la
PMI	Project Management Institute
PMO	Project Management Office - Oficina de Gestión de Proyectos
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNUD	Plan de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RGC	Reporte Global de Competitividad
RPO	Recovery Point Objective
RTO	Recovery Time Objective
SGSI	Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información
TIC	Tecnología de la Información y las Comunicaciones
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

#### 4.- DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Actividades	Son el conjunto de operaciones mediante el cual se genera valor transformando las entradas o insumos en productos.
Análisis de Riesgos	Proceso que incluye la identificación de peligros, evaluación del riesgo, manejo del riesgo y comunicación del riesgo.

Aplicaciones	Son programas de computador que están diseñados con capacidades lógicas y matemáticas para procesar información. El término Aplicación se utiliza para agrupar un conjunto de programas que responden a requerimientos particulares del negocio o área de negocio
Arquitectura	Según ISO/IEC 42010: Proceso de concebir, expresar, documentar, comunicar, certificar la implementación, mantener y mejorar la arquitectura a través de todo el ciclo de vida de un sistema.
Arquitectura Empresarial	Es una práctica estratégica (una capacidad) que consiste en analizar integralmente las empresas desde diferentes perspectivas o dimensiones (el negocio, la información, las aplicaciones, la infraestructura), con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y establecer la transformación necesaria. El objetivo es generar valor a las compañías a través de las tecnologías para que se ayude a materializar la visión y/o los objetivos de negocio de la organización.  “Una arquitectura de negocio es un método de relacionar las metas y visiones de una organización con las operaciones que la organización realiza.” (IBM, s.f.) 1  “Describe los elementos de una empresa, que le permiten
Aplicaciones	Son programas de computador que están diseñados con capacidades lógicas y matemáticas para procesar información. El término Aplicación se utiliza para agrupar un conjunto de programas que responden a requerimientos particulares del negocio o área de negocio
Arquitectura	Según ISO/IEC 42010: Proceso de concebir, expresar, documentar, comunicar, certificar la implementación, mantener y mejorar la arquitectura a través de todo el ciclo de vida de un sistema.
Arquitectura Empresarial	Es una práctica estratégica (una capacidad) que consiste en analizar integralmente las empresas desde diferentes perspectivas o dimensiones (el negocio, la información, las aplicaciones, la infraestructura), con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y establecer la transformación necesaria. El objetivo es generar valor a las compañías a través de las tecnologías para que se ayude a materializar la visión y/o los objetivos de negocio de la organización.  “Una arquitectura de negocio es un método de relacionar las metas y visiones de una organización con las operaciones que la organización realiza.” (IBM, s.f.) 1  “Describe los elementos de una empresa, que le permiten
<b>TÉRMINO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
Mapa de Ruta	El principal entregable de la arquitectura empresarial es el mapa de ruta. Después de evaluar el estado actual (AS-IS) y establecer la situación objetivo donde se quiere llegar (TO-BE), se realiza un análisis de GAP (los componentes que debo adquirir, cambiar, eliminar para llegar al TO- BE). Con la lista de elementos que debo ajustar, se definen una serie de proyectos (un portafolio o un programa de proyectos) que debo ejecutar para llegar a la situación objetiva: se priorizan, se costean, se define sus factores de éxito y sus indicadores de gestión.

Arquitectura de Información	Es una arquitectura específica de un dominio que define la estructura con la cual está representada y almacenada la información de una organización, lo mismo que los servicios y los flujos de información existentes y que soporta. Incluye el modelo conceptual, el modelo de indicadores, los componentes de información y sus relaciones y la representación lógica y física de los datos, entre otros. Esta arquitectura expresa también la relación que tiene con la arquitectura misional y con las demás arquitecturas de TI. (MINTIC, 2015) Diseño de los elementos e interacciones de los mismos que harán que quien lo requiera y tenga los privilegios necesarios disponga de la información requerida de la mejor manera posible. Una correcta arquitectura de información (AI) busca que la información que suministrará la solución sea: confiable, oportuna, completa, usable y
-----------------------------	--

Arquitectura de Sistemas de Información	Describe cada uno de los sistemas de información y las relaciones entre ellos. Esta descripción se hace por medio de una ficha técnica que incluye las tecnologías y productos sobre los cuales está construido el sistema, su arquitectura de software, su modelo de datos, la información de desarrollo y de soporte, y los requerimientos de servicios tecnológicos, entre otros. (MINTIC, 2015) Esta dimensión debe hacer el enlace entre la Arquitectura de Negocio y la visión de TI.
---	---

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Comunidad Umayor	Término utilizado para hacer referencia a los docentes, estudiantes, servidores públicos relacionados con el Umayor, quienes unidos aportan para el cumplimiento de su misión.
Datos	Es una representación simbólica de una característica particular de un elemento o situación, que pertenece a un modelo de una realidad. Tiene un tipo (por ejemplo, numérico, cadena de caracteres o lógico) que determina el conjunto de valores que el dato puede tomar. En el contexto informático, los datos se almacenan, procesan y comunican usando medios electrónicos. Constituyen los elementos primarios de los sistemas de información. (MINTIC,2015). Un dato por sí mismo no constituye información ni conocimiento, como mínimo requiere una interpretación para poder generar conocimiento y/o información; pero también podría requerir el procesamiento de otros datos y/o metadatos para ser generador de información.

Dominio	Cada uno de los seis componentes que conforman la estructura de la primera capa del diseño conceptual del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la gestión de TI. Los dominios son las dimensiones desde las cuales se debe abordar la gestión estratégica de TI. Agrupan y organizan los objetivos, áreas y temáticas relativas a las TI. (MINTIC,2015)
Eficacia	Capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función, lograr el efecto que se desea o se espera.

Eficiencia	La capacidad de lograr ese efecto en cuestión con el mínimo de recursos posibles o en el menor tiempo posible.
Extracción de Datos	Es el proceso de colección de datos de un sistema de acuerdo con los requerimientos detallados en una especificación funcional. Este proceso puede requerir desarrollo, pruebas y ejecución de programas en uno o varios sistemas.
Flujos de información	La información se elabora para ser utilizada por distintos usuarios. Por ese motivo, circula entre distintas personas, sectores u organizaciones. En una organización esta circulación se llama flujo de la información, y expresa la forma en que pasa de un sector a otro de la misma.

**5.- OBJETIVOS**

**5.1 Objetivo General:**

Definir las estrategias, las acciones, y los procesos, de los proyectos y las iniciativas de las tecnologías de información que contribuyan al logro de los objetivos de Umayor alineados con la población objeto, soportados por medio del marco de referencia de la arquitectura empresarial y el modelo de gestión de las tecnologías y las Comunicaciones salvaguardando la información.

**5.2 Objetivos Específicos:**

- Contribuir al logro de los objetivos, estrategias y metas de Umayor favoreciendo el sector de la educación con el uso e implementación de las Tics.
- Alinear las estrategias de las Tics de mediano plazo con las Políticas con los lineamientos definidos por el gobierno nacional e internacionales.
- Definir el modelo de gestión de Tics de Umayor de acuerdo con el Marco de Referencia de la Arquitectura Empresarial definido por el MINTIC, para cada uno de los dominios.
- Definir los lineamientos de la política de Tics.
- Formular el modelo de planeación definiendo un portafolio de proyectos transversales consistente, realizable y medible en tiempo, recursos presupuestales de acuerdo a la hoja de ruta para su implementación.
- Integrar con las distintas dependencias el Plan difundiendo e implementando el PETIC de Umayor.

**6.- ALCANCE DEL DOCUMENTO**

El PETIC (Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones), es un documento que busca alinear los procesos de Umayor con las tecnologías, cuyo objetivo es generar valor y cumplir eficientemente cada una de las metas propuestas. Este documento contiene las definiciones de las estrategias y los proyectos de renovación tecnológica para cada una de las áreas de Umayor a las cuales el equipo de Soporte y Desarrollo Tecnológico, soportara en el periodo del año 2022 a 2023 definiéndose los aspectos de arquitectura, sistemas de información y servicios a cada uno de los procesos que Desarrollan los usuarios en las diferentes dependencias de Umayor.

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información se encuentra dividido en cuatro (4) fases:

Se realizará un análisis de la situación actual de la Institución que permita comprender la estructura organizacional y el estado de madurez en el que se encuentra la implementación de las TIC.

2. Se analiza la manera en la que opera la Institución con el fin de identificar las modificaciones que se requieran para el cumplimiento de la estrategia de TICs.
3. Una vez se ha realizado el análisis en las dos fases anteriores, se propone el modelo de gestión TICs alineando con los Sistemas de Información y Servicios Tecnológicos de Umayor, teniendo en cuenta los modelos de uso y apropiación que sean requeridos.
4. En definitiva, se establece el modelo de planeación con las actividades estratégicas que se van a desarrollar de acuerdo con los avances en cada uno de los proyectos que componen el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información

## 6.- MARCO NORMATIVO

En el presente capítulo se describe como el PETIC de Umayor se encuentra alineado al marco normativo definido para la institución pública, y especifica la normatividad en el desarrollo e implementación de la tecnología y los sistemas de información en la institución pública.

A continuación, se presentan las principales normas relacionadas con el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asociada a los temas de GOBIERNO DIGITAL, arquitectura de información y el modelo de gestión estratégica de TI. Adicionalmente, se incluye normatividad asociada a Umayor.

### Normatividad relacionada con Tecnología de Información y Comunicaciones

A continuación, se hace referencia a la normatividad relacionada con la tecnología de la información y las comunicaciones.

#### 1. Leyes

- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 872 de 2003. "Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios".
- Ley 1755 de 2015. "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"
- Ley 1341 de 2009. "Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Ley 39 de 1981. Sobre microfilmación y certificación de archivos.
- Ley 594 de 2000. "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 962 de 2005. "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o presten servicios públicos".
- Ley 1266 de 2008. "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en base de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1273 de 2009. "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
- Ley 527 de 1999. "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".

Ley 599 de 2000. "Por la cual se expide el Código Penal. En esta se mantuvo la estructura del tipo penal de "violación ilícita de comunicaciones", se creó el bien jurídico de los derechos de autor y se incorporaron algunas conductas relacionadas indirectamente con el delito informático, tales como el ofrecimiento, venta o compra de instrumento apto para interceptar la comunicación privada entre personas. Se tipificó el "Acceso abusivo a un sistema informático".

- Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, hace referencia al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública y establece en el artículo 4° que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

## 2. Decretos

- Decreto 1524 de 2002. "Establecer las medidas técnicas y administrativas destinadas a prevenir el acceso a menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en Internet o en las distintas clases de redes informáticas a las cuales se tenga acceso mediante redes globales de información".
- Decreto 2578 de 2012. "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los Archivos del Estado".
- Decreto 2609 de 2012. "Por la cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado".
- Decreto 2618 de 2012. "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 333 de 2014. "Define el régimen de acreditación de las entidades de certificación, aplicable a personas jurídicas, públicas y privadas".
- Decreto 2573 de 2004. "Adopción de la norma técnica de calidad de la gestión pública".
- Decreto 4485 de 2009. "Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública".
- Decreto 2482 de 2012. "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión (Ley 489 de 1998, Ley 552 de 1994)".
- Decreto 2618 de 2012. "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones".

Decreto 2693 de 2012. "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009, 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 0032 de 2013. "Por la cual se crea la Comisión Nacional Digital y de Información Estatal".
- Decreto 235 de 2010. "Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas (Ley 2550 de 1995)".
- Decreto 4170 de 2011. "Mediante el cual se establece un sistema para la compra en entidades públicas, se determina que debe existir un Sistema de Información en el cual se almacene y se de trazabilidad a las etapas de contratación del país, garantizando la transparencia de los procesos".
- Decreto 1510 de 2013. "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Decreto 2620 de 1993. "Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la utilización de medios tecnológicos para conservar los archivos de los comerciantes".
- Decreto 1078 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Y especialmente en sus artículos a partir del 2.2.9.1.1.1. título 9. Define los lineamientos, instrumentos

y plazos de la estrategia de gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

- Decreto 19 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 2573 de 2014 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1413 de 2017 Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título III de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015 estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
- Decreto 415 de 2016 Por el cual adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015. Estableció los lineamientos para la implementación de la figura de Director de Tecnologías y Sistemas de Información, quien será pieza clave en la construcción de un Estado más eficiente y transparente gracias a la gestión estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Y en su Artículo 2.2.35.3. Objetivos del fortalecimiento institucional. Para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones las entidades y organismos a que se refiere el presente decreto, deberán: Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado.

### 3. Acuerdos

- Acuerdo 002 de 2014 del AGN - "Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones"
  - Acuerdo 003 de 2015 del AGN- Documento electrónico. Por el cual se establecen los lineamientos generales para las Entidades del Estado en cuanto a la gestión electrónica de documentos generados como resultado del uso de medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley 1437 de 2011, se reglamenta el artículo 21 de 594 de 2000 y el capítulo IV del Decreto 2609 de 2012
  - Acuerdo 004 de 2013 del AGN. Por el cual se reglamenta parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de la Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental. Art.14. Actualización. Cuando se transformen tipos documentales físicos en electrónicos. Art. 18. Usos de tecnologías de información que permitan la automatización de la elaboración, consulta y actualización de la TRD, de forma que facilite la interoperabilidad con el "Registro Único de Series Documentales" y otros sistemas de información de cada entidad.
- Acuerdo 005 de 2013 del AGN. Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones. Art. 20. Utilización de medios.
- Acuerdo 006 de 2014 del AGN. Por medio del cual se desarrollan los artículos 46,47 y 48 del Título XI de "Conservación de documentos" de la Ley 594 de 2000". Define el Sistema Integrado de Conservación SIC, componentes, formulación de los planes del SIC, programas de conservación preventiva. Capítulo III: Plan de Preservación digital a largo plazo.
  - Acuerdo 11 de 1996. "Por el cual se establecen criterios de conservación y organización de documentos".
  - Acuerdo 047 de 2000. "Por el cual se desarrolla el artículo 43 del capítulo V "Acceso a los documentos de archivo", del Reglamento general de archivos sobre "Restricciones por razones de conservación".

- Acuerdo 50 de 2000. "Por el cual se desarrolla el artículo 64 del título VII "conservación de documento", del Reglamento general de archivos sobre "Prevención de deterioro de los documentos de archivo y situaciones de riesgo".
- Acuerdo 037 de 2002. "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la contratación de los servicios de depósitos, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo en desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus Parágrafos 1 y 3 de la Ley General de Archivos 594 de 2000".

#### 4. Documento Conpes

- Conpes 3670 de 2010. "Lineamientos de Política para la continuidad de los programas de acceso y servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
- Conpes 3701 de 2011. "Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa".

#### 5 Normatividad relacionada con Educación

- Ley 1740 de diciembre 23 de 2014. Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la constitución política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1075 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación; Art. 2.3.3.3.5.1

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena, a los un (01) días de febrero de 2023

### **ORIGINAL FIRMADO**

**JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO**  
Rector

**RAFAEL HERAZO BELTRAN**  
Secretario General